



Notario Puerto Montt Lebby Carolin Barría Gutiérrez

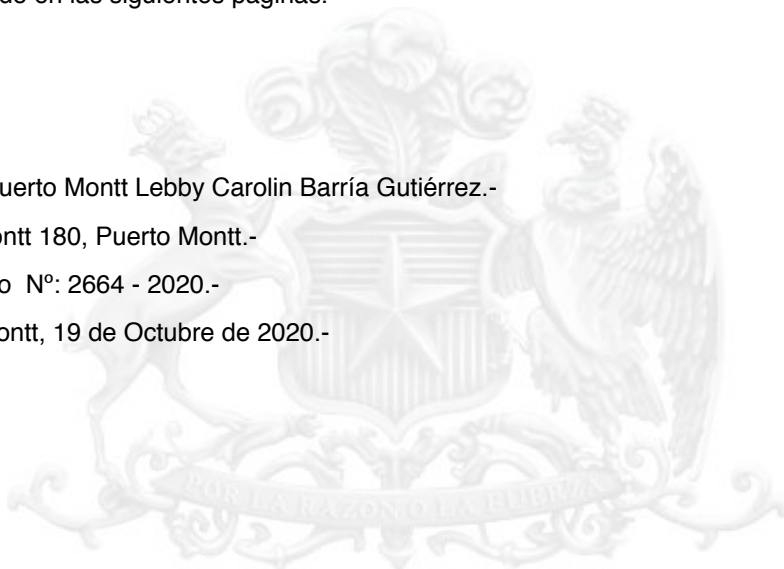
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 13 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Montt Lebby Carolin Barría Gutiérrez.-

Pedro Montt 180, Puerto Montt.-

Repertorio N°: 2664 - 2020.-

Puerto Montt, 19 de Octubre de 2020.-



N° Certificado: 123456808850.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456808850.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4662-123456808850.-



Cert N° 123456808850
Verifique validez en
<http://www.fajpc.cl>

BASE SORTEO Pack VRSE Motorola & Consola Retro



of 26683
1349
5315
A. 1349,

En Puerto Montt, a 09 de octubre de 2020, comparece **TransTicket SpA**, en adelante e indistintamente "**TransTicket® - PURA SUERTE**", RUT No 76.837.566-6, sociedad del giro venta de ticket para sorteos – Comisionista, domiciliada en Casilla N° 336, Centro Puerto Montt, Chile; quien establece la siguiente **Base Sorteo Pack VRSE Motorola & Consola Retro – PURA SUERTE**.

Primero – Antecedentes.

Definición de los productos a sorteos, valor del ticket, fecha de inicio y termino de los sorteos.

1. ID: 5992 – SKU: 0038 – Consola Retro 2 Controles USB
 - a. Valor Ticket: \$1.000.
 - b. Fecha Inicio: 9 de octubre de 2020, a las 9.00 horas.
 - c. Fecha Termino: 9 de noviembre de 2020, a las 18.00 horas.
2. ID: 5996 – SKU: 0039 – Pack VRSE + Smartphone Motorola
 - a. Valor Ticket: \$ 2.000.
 - b. Fecha de Inicio: 9 de octubre de 2020, a las 9.00 horas.
 - c. Fecha Termino: 23 de noviembre de 2020, a las 18.00 horas.

Los productos adjudicados, serán cedido según los colores que se encuentren disponibles al momento de efectuar la entrega del producto, y en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes bases, y con estas bases en general.

Estos productos y/o servicios, serán promocionados por **TransTicket® - PURA SUERTE** a través del sitio Web <https://www.transticket.cl> y en otros medios de comunicación que **TransTicket® - PURA SUERTE** estime pertinente.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio de las ventas de Ticket's, será el día 09 de octubre de 2020 a las 09:00 horas y se extenderá hasta las fechas de termino definidas en Párrafo Primero Antecedentes, fechas en la que se efectuarán los sorteos, mediante portal de **TransTicket® - PURA SUERTE**.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar del Sorteo son los siguientes:

1. Ser personas naturales o jurídicas residentes o domiciliadas en Chile o extranjeros, debidamente registrados en el portal de **TransTicket® - PURA SUERTE**, siempre y cuando cuenten con cedula de identidad chilena, con exclusión de las personas señaladas en la **Cláusula Séptima**.



Cert. N° 123456808850
Verifique validez en
<http://www.fogps.cl>

Cuarto - Modalidad del Sorteo.

Quienes quieran participar del Sorteo, y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán comprar ticket a partir del 07 de febrero de 2020, mediante los medios de pagos provistos en el portal de **TransTicket® - PURA SUERTE**.

Los clientes que realicen esto en el periodo detallado, entrarán automáticamente en el sorteo del producto anteriormente señalado en Clausula Primero – Antecedentes, vale decir, que hayan participado u efectuado compras de uno o mas ticket.

Quinto – Premios.

El premio dispuesto para este sorteo, señalado anteriormente en clausula Primero – Antecedentes, no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

El adjudicador no podrá reclamar en caso de recibir un producto defectuoso, los productos usados no tendrán garantías más que la información previa entregada en la descripción corto o detallada del producto o servicio en el sitio de **TransTicket® - PURA SUERTE**, no así los productos nuevos, estos se regirán por sus respectivas garantías de marca o entidad legalmente constituida, sea esta persona natural o jurídica o quien lo represente.

Si alguno de los adjudicados decide no aceptar el producto y/o servicio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula Sexta – Fecha del Sorteo y Entrega de los Premios, el premio se perderá automáticamente, quedando el Sorteo del producto desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el adjudicador con motivo de su participación del Sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los Adjudicadores liberan de toda responsabilidad a **TransTicket® - PURA SUERTE** por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el producto, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

TransTicket® - PURA SUERTE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir alguno de los adjudicados con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada adjudicador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del producto y/o servicio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a **TransTicket® - PURA SUERTE** e implica la aceptación por parte del adjudicador de los riesgos que el premio pueda involucrar.



Cert N° 123456808850
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Sexto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.

Los resultados del Sorteo, la fecha y lugar de entrega del producto y/o servicios serán comunicados al adjudicador, según la información de registro realizada por cada participante en el Portal de Sorteo de **TransTicket® - PURA SUERTE**. *Todo producto y/o servicio serán entregados dentro del radio urbano de Puerto Montt.*

El Sorteo se realizará, entre quienes hayan comprado uno o más Ticket's para el producto y/o servicio en cuestión, en el periodo que dure el Sorteo, mediante el sistema computacional, de **TransTicket® - PURA SUERTE**.

El plazo para reclamar el producto y/o servicio por parte de los adjudicatarios, vence fatalmente a los 10 días de corridos, a la fecha de término del sorteo, debiendo ser retirado el producto y/o servicio antes de las 17:00 horas en el lugar señalado al momento de la comunicación sobre los resultados del sorteo. En caso que alguno de los adjudicatarios, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su producto y/o servicio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de **TransTicket® - PURA SUERTE**.

Será requisito indispensable para que **TransTicket® - PURA SUERTE** haga entrega del producto y/o servicio al adjudicador, siempre que éstos acrediten su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firmen el documento de entrega del premio, contenido en Anexo No 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, **TransTicket® - PURA SUERTE** estará facultada para no efectuar la entrega del producto y/o servicio en cuestión.

TransTicket® - PURA SUERTE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir alguno de los adjudicatarios y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del producto y/o servicio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Los adjudicatarios mantendrán indemne a **TransTicket® - PURA SUERTE**, al organizador, a sus agencias o aliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del producto y/o servicio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar del Sorteo, los socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de **TransTicket® - PURA SUERTE** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con **TransTicket® - PURA SUERTE** y los productos y/o servicios destinados para sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.



Cert. N° 123456808850
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Tampoco podrán participar del Sorteo, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente sorteo u otro organizado por **TransTicket® - PURA SUERTE** con anterioridad.

TransTicket® - PURA SUERTE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar del Sorteo y/o hacer efectivo el premio respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar del Sorteo, la persona que resulten adjudicadora del producto y/o servicio, autorizan expresa e irrevocablemente a **TransTicket® - PURA SUERTE** para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que **TransTicket® - PURA SUERTE** lo estime conveniente. Todo adjudicador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del producto y/o servicio producto del sorteo, en cualquier medio publicitario que **TransTicket® - PURA SUERTE** estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que **TransTicket® - PURA SUERTE** ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados a los presentes productos y/o servicios, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio Web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **TransTicket® - PURA SUERTE**.

Décimo – Aceptación de Bases.

La participación del Sorteo, implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Términos y Condiciones Generales. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación del Sorteo, implicará la inmediata exclusión y revocación del Sorteo, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Décimo Primero. - Tratamiento de Datos Personales.

Los Compradores de Ticket's y el Adjudicatario del Sorteo autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por **TransTicket® - PURA SUERTE** y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio producto y/o servicio y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los



compradores y adjudicatario. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los Compradores de Ticket's y Adjudicatario aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de los presentes productos y/o servicios realice **TransTicket® - PURA SUERTE**, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <https://www.transticket.cl>.

Décimo Segundo. - Interpretación.

TransTicket® - PURA SUERTE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, el o los productos y/o servicios regulados en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a **TransTicket® - PURA SUERTE** que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Sorteo o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para **TransTicket® - PURA SUERTE**. Asimismo, **TransTicket® - PURA SUERTE** se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita los presentes productos y/o servicios. Desde ya, **TransTicket® - PURA SUERTE** se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de las presentes ventas por sorteo de productos y/o servicios y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de su sitio Web: <https://www.transticket.cl>.

Décimo Tercero. - Anexo N°1.

El Anexo No 1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.



pp. TransTicket SpA

ANEXO N° 1



Cert N° 123456808850
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CARTA DE ACEPTACIÓN SORTEO

Fecha: _____.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____ comuna de _____ fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el producto y/o servicio consistente en _____, a través del Sorteo Express _____ y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a **TransTicket SpA**.

Asimismo, autorizo expresamente a **TransTicket SpA** para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del sorteo en los medios de comunicación que **TransTicket SpA** determine.

Declaro además que soy (marcar con una cruz lo que corresponda):

Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)

Menor de Edad (18 años no cumplidos a la fecha de esta carta)

En caso de haber declarado el adjudicador ser menor de edad o no pueda acudir, declara aquí el apoderado:

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____ cédula nacional de identidad número _____ domiciliado en _____ de la comuna de _____ y fono de contacto _____, declaro que bajo mi responsabilidad, ser apoderado responsable del menor o ganador que suscribe en este documento, recibo el premio antes descrito y declaro para todos los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los Términos y Condiciones Generales que rigen al producto y/o servicio liberando de toda responsabilidad a **TransTicket SpA**.

Firma del Ganador

Firma del Apoderado

pp. TransTicket SpA

TransTicket ® - PURA SUERTE
Casilla N° 336 - Centro - Puerto Montt, Chile

Este documento fue anotado en el Repertorio con N° 2664 y agregado al final del Protocolo de los Públicos del año 2020, Boleín N° 134.
DOY FE. Puerto Montt, Chile, el día _____ de _____ de 2020.

